

Expediente: 273/21

Carátula: LOPEZ ANDREA DEL VALLE C/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20359214082 - LOPEZ, ANDREA DEL VALLE-ACTOR

20274010003 - OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H., -DEMANDADO

20274010003 - PINILLO RUIZ, EDGARDO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

20121480612 - MERLO ROBERTO ALFREDO, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HEREDEROS DE OLID, ANGELA LEONIDEZ-DEMANDADO

20274010003 - PINILLO RUIZ, HECTOR OMAR-POR DERECHO PROPIO

23246883734 - RACEDO, JORGE LUIS-DEMANDADO

20359214082 - ABREGU MIRRA, EDGARDO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

23295942584 - CASTAÑO, IVANNA MABEL-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 273/21



H105036011230

LOPEZ ANDREA DEL VALLE c/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°273/21. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

A la presentación conjunta de los letrados EDGARDO NICOLAS ABREGU MIRRA y HAYDEE CRISTINA BEJARANO:

1) Se tiene presente el convenio de pago de saldo de **capital e intereses** aprobados, en consecuencia corresponde **LIBRAR OFICIO** al BANCO MACRO SA conforme está ordenado en proveído que antecede del 15/12/2025 SIN necesidad de adquirir firmeza.

2) Se tiene presente el convenio de pago de honorarios e intereses y la percepción de los mismos.

3) Se tiene presente lo manifestado sobre el pago de los honorarios por la etapa de ejecución de capital y honorarios.

4) **PREVIO A PROVEER** lo referente a la transferencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán del 10% de aportes Ley de los honorarios e intereses convenidos y percibidos, deberá acreditar y/o depositar el 8% de los aportes Ley.

5) Pase el presente expediente a despacho para **REGULAR HONORARIOS** de la Martillera Público Nacional IVANNA MABEL CASTAÑO conforme se solicita.

6) Al levantamiento de embargo solicitado, **PREVIO A TODO TRAMITE:**

A) Cumpláse con lo ordenado precedentemente en los puntos 3), 4) y en lo relacionado al punto 5) estar a su regulación y pago de de honorarios.

B) Cartas de pago del letrado OMAR PINILLO RUIZ y del CPN ROBERTO ALEJANDRO MERLO de sus honorarios regulados.

C) Conformidad prestada art. 35 de la Ley 5480 y el pago y/o deposito del 18% de aportes Ley, art. 34 de la Ley 6059 por parte del letrado OMAR PINILLO RUIZ de sus honorarios regulados.^{273/21} - NDCA - Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 16/12/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.